

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/09/17	Hs. 09:54
Numero: 1280	Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 230 / 2017.

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 25 de Septiembre de 2017

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del presente Proyecto de Ordenanza, para la próxima sesión legislativa.

Sin otro particular le saludo atte.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

“2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas. Honor y Gloria a nuestros Héroes ayer, hoy y siempre”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

FUNDAMENTOS

Los carnavales en la Argentina son la fiesta que el pueblo se dedica a sí mismo, desde el año 2010. Gracias a la decisión de Cristina Fernández de Kirchner, las expresiones culturales recuperaron el derecho de la restitución de los feriados de carnaval al calendario nacional, los cuales habían sido eliminados por la última dictadura militar.

Nuestra ciudad de Ushuaia y sus habitantes cuentan con una riqueza cultural y una diversidad de carnestolendas única en el país, que no podían dejar de ser parte de esta fecha que remarcamos. Es un derecho reconocido.

Desde la Casa de la Juventud y los grupos que representan al carnaval, se busca a través del proyecto, promover, difundir y brindar la estructura necesaria para que todas las expresiones de carnaval locales puedan celebrar esta fiesta nacional y ser reconocidos como actores culturales de la ciudad y como tales con representatividad a nivel nacional.

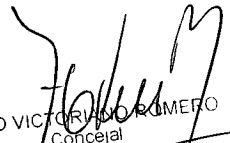
El carnaval encierra muchas fiestas sincréticas según la región de nuestro país de donde sea originaria.

En la Mesopotamia el Sincretismo es con la fiesta del “Areté Guazú”, la “Gran Fiesta de la Nación Guaraní”; También conocida como la “Fiesta del Pim-Pim”. Las comunidades del pueblo Guaraní hacen su desentierro.

En la región del NOA va pasando por distintas fiestas relacionadas con la agricultura y el amor; Entre ellas podemos encontrar al *Diablo del Carnaval* donde notamos la evidencia del Sincretismo, ya que la palabra *Diablo* fue introducida por el hombre blanco en América. Antiguamente el *Diablo del Carnaval* era denominado *Pujillay* o *Supay*.

“La Chaya”, una variante del carnaval para algunos, y el origen del carnaval para otros, da semblanza a nuestra querida *Pachamama* y el agradecimiento por los frutos cosechados de ella. Se trata de una cultura muy arraigada en nuestro pueblo que viene desde siglos heredada de las raíces Incas y Diaguitas que habitaron y habitan parte de nuestra patria.

Cuenta la historia, que nuestros antepasados cuando llegaba febrero; Para ellos el mes de la cosecha, danzaban y se embriagaban sacando de muy dentro de ellos aquello que estuvo contenido en todo el año, en aquel momento se transformaban en otras personas y vestían ropas especiales, se animaban a hacer cosas nunca hechas y disfrutaban plenamente de los frutos cosechados de la tierra (“*Pachamama*”) *Madre Tierra*.


HUGO VICTOR ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

“2017, Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas. Honor y Gloria a nuestros Héroes ayer, hoy y siempre”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

Asimismo, cuenta la leyenda que *Chaya* era una muy bella jovencita india, que se enamoró perdidamente del *Pujllay*, joven alegre, pícaro y mujeriego que ignoró los requerimientos amorosos de la hermosa indiecita. Fue así como aquella, al no ser debidamente correspondida, se internó en el monte a llorar sus penas y desventuras amorosas, desapareciendo en él para, desde entonces, solo retornar anualmente, hacia mediados del verano, del brazo de la *Diosa Luna* (“*Quillia*”), en forma de rocío o fina lluvia. En tanto *Pujllay* sabiéndose culpable de la desaparición de la joven india, sintió remordimiento y procedió a buscarla por todo el monte infructuosamente. Tiempo después, enterado el joven del regreso de la india a la tribu con la luna de febrero, volvió el también al lugar para continuar la búsqueda. Allí, la gente que festejaba la anhelada cosecha lo recibía con muecas de alegría; El por su parte, entre la algarabía de los circunstantes prosiguió la búsqueda con profunda desesperación, por ello, derrotado terminó ahogando en chicha su soledad, hasta que luego, ya muy ebrio, cae en un fogón y muere quemado, desde entonces que *Chaya* viene en febrero año a año a apagar el fuego de *Pujllay*.

Desde entonces y para siempre, se festeja la *Chaya*, cada año aparece el *Pujllay*, muere al terminar el festejo y se lo entierra hasta el próximo año.

En Buenos Aires, lugar de origen de la murga con bombo y platillo podemos encontrar en los ritmos, la influencia de los afro-descendientes, en los ritmos de rumba y en otras formas de bailes, aparte de toda la influencia de los Balcanes europeos.

En las Expresiones Folklóricas que participan en la ciudad de Ushuaia, podemos encontrar infinidad de influencias de nuestros pueblos originarios, tanto en los grupos *Indios Tobas*, los *Tinkus* y los *Caporales*.

Ushuaia cuenta con una pluriculturalidad, única si al carnaval nos referimos.

Este proyecto de ordenanza tiene como objeto tomar las expresiones de carnaval como espacios de formación, de contención y promoción de lo que es ser *Ushuaiense*; propiciando la participación activa de la comunidad en espacios públicos, proponiendo su desarrollo, estimulando la creatividad, la integración grupal y el trabajo en equipo a través de sus propuestas culturales. Y fundamentalmente promoviendo la cultura popular de nuestros barrios y sus habitantes generando sentido de pertenencia al mismo y a la ciudad, en la búsqueda del bien común, generando la fiesta de carnaval libre y gratuita, sin distinción de color, lugar de origen o idioma.

HUGO VICTORIANO ROMERO,
Concejal
Frente Para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

“2017, Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas. Honor y Gloria a nuestros Héroes ayer, hoy y siempre”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

*EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Art. 1º: Objeto:

La presente Ordenanza tiene como objeto regular todos los aspectos concernientes a las actividades que se desarrollen en el marco de los festejos de Carnavales, las cuales se realizarán en la *Ciudad de Ushuaia* en las fechas designadas por la reglamentación que a tal efecto las determine.

Art.2º: Comisión organizadora:

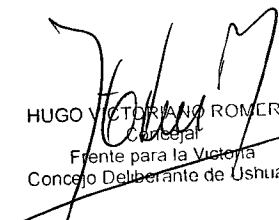
La organización, difusión y fiscalización del evento estará a cargo de la *Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos* y la *Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia*, o de las dependencias municipales que a futuro las reemplacen, quienes a su vez actuarán como autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

Art. 3º: Expresiones de Carnaval:

Se considerarán *Expresiones de Carnaval* todas aquellas agrupaciones que representen manifestaciones específicas de diversos grupos étnicos y sociales, logrando así evidenciar la relación entre una determinada región y costumbres, y que a criterio de la *Comisión Organizadora* y el *Consejo Consultivo* reúnan las características necesarias para tal fin.

Art. 4º: Consejo Consultivo:

Créase el *Consejo Consultivo* el cual estará integrado por un (1) delegado de cada *Expresiones de Carnaval*, quien actuará en representación de la misma y deberá colaborar con la organización, difusión y fiscalización de los eventos.


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

“2017, Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas. Honor y Gloria a nuestros Héroes ayer,
hoy y siempre”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

Art. 5°: Inscripciones:

Para poder participar de los eventos “*Carnavales del Fin del Mundo*”, las distintas *Expresiones de Carnaval* deberán realizar las correspondientes inscripciones, en las fechas y modalidades que dispondrá la comisión organizadora.

Art. 6°: Premio Estímulo:

Se hará entrega de premios a las Expresiones de Carnaval, que hayan participado y cumplimentado los requisitos dispuestos por la *Comisión Organizadora*. Los premios deberán ser determinados por la *Comisión Organizadora*, con acuerdo del *Consejo Consultivo*, creado por el **Art. 4°** de la presente.

Art. 7°: Actuación de las Expresiones de Carnaval:

La actuación frente al escenario variará según el género de la *Expresión de Carnaval*, teniendo en consideración las diferentes necesidades de cada una de ellas para llevar a cabo su actividad. La *Comisión Organizadora* y el *Consejo Consultivo* dispondrán previamente el tiempo de actuación de cada *Expresión de Carnaval*.

Art. 8°: Normas de Conducta:

La *Comisión Organizadora* dispondrá las normas de conducta que deberán respetar las *Expresiones de Carnaval* durante la realización de las actividades que integran el evento “*Carnaval de Ushuaia*”.

Art. 9: Declarar de Interés Cultural el *Carnaval* como festividad popular y las *Expresiones de Carnaval* que lo componen.

Art. 10°: Derogar la OM N° 2792, y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 11°: El *Departamento Ejecutivo Municipal* reglamentará esta norma dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 12°: De forma.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia